

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios de la Especialización en Contratación e Interventoría de Servicios Alimentarios a Colectividades de la Facultad de Nutrición y Dietética”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica No. 000013 de 12 de septiembre de 2013, la Universidad del Atlántico crea el programa de Especialización en Contratación e Interventoría de Servicios Alimentarios a Colectividades, adscrito a la Facultad de Nutrición y Dietética.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 06179 del 06 de mayo de 2015, otorgó, a este Programa, Registro Calificado por siete (7) años.

El código **SNIES** asignado para el programa de Especialización Contratación e Interventoría de Servicios Alimentarios a Colectividades es **104442**.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo No. 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establecen los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Académica No. 008 del 21 de septiembre de 2012, se adoptan las políticas generales para los postgrados en la Universidad del Atlántico.

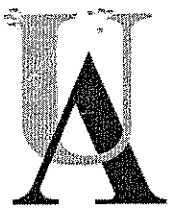
El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 7 de Septiembre de 2015, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad, adoptar el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Contratación e Interventoría de Servicios Alimentarios a Colectividades, adscrito a la Facultad de Nutrición y Dietética.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de la Especialización en Contratación e Interventoría de Servicios Alimentarios a Colectividades, adscrito a la Facultad de Nutrición y Dietética en lo referente al aspecto académico y, al Departamento de Postgrados en lo concerniente a lo administrativo; de acuerdo a las normas estatutarias citadas en los considerandos anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales.





PRIMER SEMESTRE	HP	HI	HT	CREDITOS
Gestión por procesos en Servicios Alimentarios a Colectividades	48	96	144	3
Calidad nutricional y físico- organoléptica de los alimentos	32	64	96	2
Inocuidad Alimentaria	32	64	96	2
Estadística Aplicada	32	64	96	2
Electiva	32	64	96	2
TOTAL SEMESTRE	176	352	528	11
SEGUNDO SEMESTRE	HP	HI	HT	CREDITOS
Fundamentos de contratación pública y privada	32	64	96	2
Interventoría de Servicios Alimentarios	48	96	144	3
Diseño de instrumentos e informes de interventoría de servicios Alimentarios	48	96	144	3
Trabajo Dirigido	48	96	144	3
TOTAL SEMESTRE	176	352	528	11
TOTAL	352	704	1056	22

(HP) Horas presenciales, (HI) Horas Independientes, (HT): Horas totales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Decanatura de la Facultad de Nutrición y Dietética, mediante Resolución Motivada, deberá conformar el Comité Curricular y asignar así mismo el docente encargado de la Coordinación del Programa.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Facultad de Nutrición y Dietética, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P, el día 7 de Septiembre de 2015.


RAFAELA VOS OBESO
Presidente


JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario (E)